



Expediente Parlamentario Número: **LXII 319/2017**

## HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones que suscriben, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente parlamentario número LXII 319/2017, el cual contiene la Carta de Intención para efecto de que la zona geográfica comprendida por los municipios de Atlix, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquitla, Huamantla, Ixtenco y Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, sea declarada como Zona Económica Especial, que presentaron los Ciudadanos Marco Antonio Mena Rodríguez y Edith Anabel Alvarado Varela, en su carácter de Gobernador del Estado y Secretaria de Gobierno, respectivamente, así como por los presidentes de los municipios anteriormente referidos; lo anterior para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracción III, 78, 81, las fracciones II y XVI del artículo 82, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, las fracciones II y XVI del 37, 76, 82, 83, 85 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y de Desarrollo Económico, proceden a dictaminar con base en los siguientes:





## RESULTANDOS:

**PRIMERO.** Que con fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, el Gobernador del Estado de Tlaxcala, la Secretaria de Gobierno así como los presidentes municipales de Atltzayanca, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquitla, Huamantla, Ixtenco y Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, presentaron ante esta Soberanía, oficio sin número por el **que** remiten carta de intención para efecto de que se autorice su presentación ante la autoridad federal con el objeto de que se declare Zona Económica Especial en los municipios anteriormente referidos. En la misma fecha, dicho oficio y la referida Carta de Intención, **fueron turnados** a las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Desarrollo Económico, para la emisión del Dictamen correspondiente.

**SEGUNDO.** Con fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, a convocatoria expresa de los Diputados Presidentes de las Comisiones en comento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se convocó a los diputados integrantes de las comisiones de Asuntos Municipales y Desarrollo Económico, a celebrar sesión de instalación de Comisiones Unidas, misma que tuvo verificativo el día veintidós del mismo mes y año. En dicha sesión se determinó que la presidencia y conducción de los trabajos de ambas comisiones, estuviera a cargo del Diputado MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE; asimismo se designó como ponente al Diputado MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE, convocándose en esa misma ocasión para celebrar sesión ordinaria en la que se presentaría la propuesta de Dictamen con Proyecto de Acuerdo.



**TERCERO.** Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, se celebró sesión ordinaria de comisiones unidas de Asuntos Municipales y Desarrollo Económico, en la que se presentó y aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

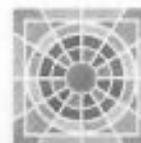
- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos ...”**
- II. Es congruente con el texto Constitucional Estatal, lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al prescribir los mismos términos.  
  
De los mencionados preceptos descritos, se justifica la competencia de este Congreso del Estado, para estudiar, analizar y resolver sobre el Proyecto de Acuerdo, materia de este dictamen.
- III. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Desarrollo Económico, son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

Tomando como referente lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25, así como el apartado A del artículo 26 y la fracción VII del artículo



116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones dictaminadoras reconocen el deber del estado mexicano de garantizar un desarrollo integral de toda la nación, donde a través de la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y la justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita a todos los individuos el pleno ejercicio de la libertad. Para tal efecto por disposición constitucional ha quedado plenamente reconocida la obligación de los tres órdenes de gobierno de alentar la actividad económica, mediante la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como el promover la competitividad e implementar políticas para el desarrollo industrial sustentable.

- IV. Concordante con las disposiciones contenidas en nuestra carta magna, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su meta México Próspero, establece como una de sus líneas de acción la implementación de una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales; el desarrollo de capital humano innovador; el impulso de sectores estratégicos de alto valor; el desarrollo y promoción de cadenas de valor en dichos sectores, y el apoyo a la innovación y desarrollo tecnológico; todo ello con el objeto de elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y el bienestar de las familias.
- V. Dentro del marco de la planeación nacional del desarrollo, y con el fin de dotar de un instrumento jurídico que hiciera efectiva la



implementación de una política de fomento económico, el 1 de junio de 2016, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales así como la adición de un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales; ordenamientos jurídicos con los cuales se establece el compromiso de los gobiernos federal, de las entidades federativas y municipales - con la participación que corresponda a los sectores privado y social-, de implementar un Programa de Desarrollo con el objeto de establecer políticas públicas y acciones que, con un enfoque integral y de largo plazo, permitan el establecimiento y la adecuada operación de las Zonas Económicas Especiales, así como la promoción del desarrollo sustentable de sus Áreas de Influencia.

- VI. Una Zona Económica Especial, es definida como el área geográfica del territorio nacional, determinada en forma unitaria o por secciones, sujeta al régimen especial previsto por la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, en la cual se podrán realizar actividades de manufactura, agroindustria, procesamiento, transformación y almacenamiento de materias primas e insumos; innovación y desarrollo científico y tecnológico; la prestación de servicios de soporte a dichas actividades como servicios logísticos, financieros, informáticos, profesionales, técnicos y de otra índole que se consideren necesarias así como la introducción de mercancías para tales efectos. Es por ello que tomando en consideración las múltiples acciones que pueden realizarse en dicha zona, estas Comisiones dictaminadoras consideran loable y reconocen el interés mostrado por el Ejecutivo Estatal por impulsar, mediante la colaboración entre Estado y municipios, la creación de una zona económica especial que



impulse el crecimiento económico sostenible, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en la región comprendida por los municipios de Atltzayanca, Cuapixtla, El Carmen Tequexquitta, Huamantla, Ixtenco y Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, y de la cual se verán beneficiados otros municipios del Estado de Tlaxcala que se encuentren dentro de la periferia y donde se hace evidente el rezago social y la existencia de pobreza.

- VII. Cabe resaltar que esta iniciativa emprendida por el titular del Ejecutivo Estatal, se encuentra justificada dentro del eje rector "Empleo, Desarrollo Económico y Prosperidad para las Familias" del Plan Estatal de Desarrollo Tlaxcala 2017-2021; mismo que en materia de empleo en su objetivo 1.1 "IMPULSAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y LA INVERSIÓN EN EL ESTADO", dentro de sus estrategias, busca promover las ventajas competitivas del estado nacional e internacionalmente para atraer mayor inversión privada nacional y extranjera; crear un sistema de atención y promoción de la inversión en el estado enfocado en sectores estratégicos y tradicionales con alto potencial; crear un sistema de información actualizado sobre la disponibilidad de condiciones y recursos que facilitan la inversión del estado; propiciar una mejor alineación de la oferta de capital humano adecuada a las necesidades de desarrollo de la industria local; identificar y eliminar obstáculos regulatorios que afecten negativamente el clima de negocios e inversión en la entidad; generar y articular esfuerzos interinstitucionales de la administración pública estatal orientados a elevar la competitividad del estado; impulsar el crecimiento y relaciones productivas de los sectores



estratégicos y tradicionales del estado. Asimismo, con la carta de intención para crear una Zona Económica Especial, se cumple con el OBJETIVO 1.3. FOMENTAR EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ESTADO PARA ELEVAR LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO E INGRESO DE LAS FAMILIAS TLAXCALTECAS, el cual considera entre algunas estrategias el impulso de la innovación de las empresas del estado; ayudar a empresarios y emprendedores a detectar productos o servicios susceptibles de patentarse al ser innovadores o creadores de valor; promover la vinculación entre los sectores gobierno, académico y empresarial mediante el modelo conocido como la Triple Hélice; impulsar la innovación en el sector comercial y de servicios mediante reconocimientos a la innovación y al emprendedurismo.

- VIII. Las comisiones signantes compartimos el interés e inquietud mostrados por el titular del Ejecutivo Estatal, por promover la creación de una Zona Económica Especial, dado que como se establece en el antecedente VI de la Carta de Intención presentada ante esta Soberanía, el 25 de octubre del año próximo pasado, el Congreso del Estado de Puebla aprobó la carta de intención para la declaración de una Zona Económica Especial en los Municipios poblanos de San José Chiapa, Rafael Grajales y Nopalucan; circunstancia que representa el surgimiento de externalidades negativas sobre el estado de Tlaxcala, toda vez que al establecerse beneficios fiscales, aduaneros y financieros por parte de las autoridades del Estado de Puebla, esto traería como consecuencia para las empresas domiciliadas en nuestra entidad, la pérdida de competitividad, ya que



no podrían invertir en investigación, desarrollo y crecimiento al mismo ritmo que las empresas constituidas en el Estado poblano.

- IX. Resulta por demás importante referir que tal y como se establece en las Declaraciones IV a la VIII, existe el compromiso expreso por parte del Ejecutivo Estatal como de las autoridades municipales de Atltzayanca, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquitla, Huamantla, Ixtenco y Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, por participar en la elaboración del Programa de Desarrollo en el supuesto de que se emita la declaratoria de la Zona, estableciendo mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, otorgando facilidades e incentivos para la atracción de inversión además de llevar a cabo todas las medidas administrativas necesarias para el establecimiento y desarrollo de esta Zona Económica Especial y a erogar los recursos necesarios sobre la base de su capacidad financiera y la inclusión del acceso a los servicios públicos necesarios tanto de la Zona Económica como de su área de influencia.
- X. Es pertinente señalar que esta Soberanía, una vez que la Autoridad Federal apruebe la declaratoria de la Zona Económica Especial a que nos hemos referido dentro del presente Dictamen, llevará a cabo las acciones que sean necesarias en sede legislativa para garantizar su establecimiento y desarrollo.

Por lo expuesto con antelación, las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Desarrollo Económico, se permiten presentar a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con:





## PROYECTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que en forma conjunta con los Ayuntamientos de los Municipios de Atlix, Cuapixtla, El Carmen Tequexquitla, Huamantla, Ixtenco y Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos suscriban y presenten ante la Autoridad Federal, la Carta de Intención para constituir una Zona Económica Especial en los municipios referidos dentro del presente Punto, así como para suscribir el Convenio de Coordinación a que se refiere el artículo 10 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, una vez que se hayan satisfecho los requisitos y procedimientos que establezca la normatividad federal de la materia.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que comuniqué el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, así como a los Ayuntamientos de los Municipios de Atlix, Cuapixtla, El Carmen Tequexquitla, Huamantla, Ixtenco y Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos; para los efectos legales conducentes.





**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin, del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

**LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**DIP. JOSÉ MARTÍN RIVERA BARRIOS**  
PRESIDENTE

**DIP. J. CARMEN CORONA PÉREZ**  
VOCAL

**DIP. CÉSAR FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE**  
VOCAL

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**DIP. MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE**  
PRESIDENTE

**DIP. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA**  
VOCAL

**DIP. ALBERTO AMARO CORONA**  
VOCAL

**DIP. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA**  
VOCAL

